



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	4898541
EXP. N°	3364138



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **191** -2021-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 17 JUN 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 144-2021-GRJ/GRI, del 14 de junio de 2021 suscrito por el Ingeniero Anthony G. Ávila Escalante (e), en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 428-2021-GRJ/GRI/SGSLO, del 14 de junio de 2021 suscrito por el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 037-2021-GRJ-GRI/SGSLO/APT del 09 de junio de 2021 suscrito por el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, declara lo siguiente: *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."*;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras viene ejecutando la Obra: **"INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN – II ETAPA"**, Obra, por la modalidad de Administración Directa con código SNIP N° 260387;

Que, la Ingeniera Karen Mabel Bendezú Castañeda, en su condición de Residente de Obra, en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 270 del 04 de junio de 2021, anota señalando que, se da por culminada la ejecución del proyecto, solicitando la verificación de la infraestructura y equipamiento por la supervisión y la conformación del comité de recepción de Obra;

Que, el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 271 del 05 de junio de 2021, anota señalando que, que se ha verificado la infraestructura y equipamiento conforme a las paridas del Expediente Técnico culminándose la obra y señalando que se solicitará





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

la conformación del Comité de Recepción de Obra de acuerdo a la Directiva N° 005-2009-GR.-JUNÍN;

Que, la Ingeniera Karen Mabel Bendezú Castañeda, en su condición de Residente de Obra y el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, con fecha 05 de junio de 2021 suscriben el "**ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA**", dejando constancia que en la obra se ha cumplido con los documentos del Expediente Técnico aprobado en fe de lo cual suscriben la presente acta de terminación de los trabajos;

Que, el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, mediante el Informe N° 037-2021-GRJ-GRI/SGSLO/APT del 09 de junio de 2021 informa que la Obra culminó en su totalidad el 04 de junio de 2021, y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo;

Que, el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 428-2021-GRJ/GRI/SGSLO, del 14 de junio de 2021 se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, expresando lo siguiente: *"De la verificación de los documentos de la referencia, donde se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra sobre la culminación del proyecto en evaluación, lo cual es avalado por el Inspector de obra, quien indica que la obra se ha culminado en su totalidad. Además, recomienda conformar a la Comisión de Recepción, la cual debe ser aprobada mediante Resolución de acuerdo a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"*; para lo cual presenta la propuesta de los profesionales que la integran el Comité de Recepción, mediante el Informe Técnico precitado;

Que, el 4.1.1. del numeral 4.1 en materia de Contrataciones del Estado del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones al Gerente Regional de Infraestructura en lo siguiente: *"Designar a los miembros del Comité de Recepción de Obras"*;

Que, el Ingeniero Anthony G. Ávila Escalante (e), en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 144-2021-GRJ/GRI, del 14 de junio de 2021, con los sustentos que expone señala que es PROCEDENTE la **CONFORMACIÓN del COMITÉ DE RECEPCIÓN mediante RESOLUCIÓN**, en conformidad a la Directiva N° 005 - 2009 - GR-JUNÍN - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", por lo que propone a los siguientes profesionales para que integren el Comité de Recepción de Obra:

PRESIDENTE	:	ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO.
SECRETARIO	:	CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA PERSONAL DE PLANTA DE LA SGO.
MIEMBRO	:	ING. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS SUB GERENTE OBRAS.
ASESOR 1	:	ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE INSPECTOR DE OBRA.
ASESOR 2	:	ING. KAREN MABEL BENDEZÚ CASTAÑEDA RESIDENTE DE OBRA





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, sobre el particular la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 11) del artículo 1°, establece lo siguiente:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. (...)";

Que, por su parte la Directiva N° 005 - 2009 - GR-JUNIN - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", en el numeral 6.1.1. establece lo siguiente:

6.1.1. RECEPCIÓN DE OBRA

"En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";

Que, por tanto, a fin de recepcionar la Obra: **"INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN – II ETAPA"** - Saldo de Obra, y continuar con los actos administrativos propios de la liquidación técnica y financiera y entrega de Obra al sector correspondiente, se deberá designar el Comité de Recepción de Obra, de conformidad con los informes técnicos, legales y la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Directora Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN – II ETAPA"** – Saldo de Obra, ejecutada por Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, integrada por los siguientes profesionales:





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- PRESIDENTE : ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS
PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO.
- SECRETARIO : CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA
PERSONAL DE PLANTA DE LA SGO.
- MIEMBRO : ING. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS
SUB GERENTE OBRAS.
- ASESOR 1 : ING. AUGUSTO PAREDES TAIBE
INSPECTOR DE OBRA.
- ASESOR 2 : ING. KAREN MABEL BENDEZÚ CASTAÑEDA
RESIDENTE DE OBRA.



ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Recepción de Obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.



ARTÍCULO TERCERO. - Los miembros del Comité deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




 Ing. ANTHONY C. AVILA ESCALANTE
 Gerente Regional de Infraestructura (e)
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 JUN 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

